CONTRATO SG MINISTRO Nº 187 /2017
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 183/15

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. JUAN MANUEL CANO**, Ministro sustituto, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL**, RUC 80089697-1, domiciliado en la calle 33 Orientales N° 836 c/ Celsa Speratti, Asunción, representado para este acto por el **Ing. TEODORO RIVEROS CORREA** con C. I. N° 447.959, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 183/15, en fecha 07 de agosto de 2015 como resultado del Llamado MOPC N° 38/2015, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3- LOTE 3"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 999 de fecha 25 de junio de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Lista de cantidades y sus precios
b) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
c) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios de los ítems nuevos, descripción de las obras, y otros).
d) Coeficientes paramétricos de los ítems nuevos.
e) Resolución Ministerial N° 1061 de fecha13 de julio de 2017, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 02 estará regido por el Convenio Modificatorio N° 01 y el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 01-03, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Ing. TEODORO RIVEROS
Representante Legal

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 02, el monto total asciende a la suma de Gs. **31.186.360.640.-**(Guaraníes, treinta y un mil ciento ochenta y seis millones trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta) c/IVA, lo que representa un incremento de **Gs. 317.131.039.-**(Guaraníes, trescientos diez y siete millones ciento treinta y un mil treinta y nueve) c/IVA, respecto al monto aprobado del convenio modificatorio N° 01 de Gs. **30.869.229.601.-**(Guaraníes, treinta mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos veinte y nueve mil seiscientos uno) c/IVA que representa un **aumento parcial del 1,22%** con respecto al monto contractual original de **Gs. 25.999.805.824.-**(Guaraníes, veinte y cinco mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos veinte y cuatro) IVA Incluido, y que sumado al porcentaje del convenio modificatorio N° 01 de **18,73%** totaliza un **porcentaje final de 19,95%.**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE, a la suscripción del presente, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1 Considerando que con el Convenio Modificatorio N° 01 la fecha final se prorrogo hasta el 30 de agosto de 2016, y que con el presente convenio modificatorio se genera una prórroga de 44 días por lluvias y sus consecuencias considerados desde enero/2016 hasta agosto/16 y que por aumento y alcance de las obra se incrementa en 30 días debido a la complejidad de las obras a ser incorporadas en el presente convenio modificatorio N° 02, las cuales, en su mayoría, corresponden a la inclusión de ítems nuevos que afectan al drenaje de las aguas pluviales y superficiales de la calzada.

El plazo de 74 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 2, así como el cronograma físico-financiero respectivo

6.2. El Convenio Modificatorio N° 02 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

ING. TEODORO RIVEROS
Representante Legal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el cual será adecuado a la fecha de suscripción del presente convenio modificatorio N° 02.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de Junio de 2017.

Ing. **TEODORO RIVEROS CORREA**
Por el Contratista

Ing. **JUAN MANUEL CANO**
Por el Contratante

ING. TEODORO RIVEROS
Representante Legal